

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320130024000	Ejecutivo Singular	JAIRO TRUJILLO MANJARRES	JORGE ELIECER GOMEZ PALACIOS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DEJAR SIN EFECTO el numeral 1° del Auto # 1130 del 13/06/2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. OFICIAR al Juzgado 5° de Familia de la Oralidad de Cali, comunicándole lo aquí resuelto y, requiriéndole para que se sirva aportar con destino a este despacho, la liquidación actualizada del crédito dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 005-2021-00286, para los fines pertinentes.	31/10/2022		1
76001310300320130024000	Ejecutivo Singular	JAIRO TRUJILLO MANJARRES	JORGE ELIECER GOMEZ PALACIOS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el 50% de los derechos de propiedad del demandado JORGE ELIECER GOMEZ PALACIOS sobre el bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 370625472, que fueron objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$227.741.400, FIJASE las 10:00 a.m. 13/12/2022. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los derechos de propiedad del inmueble y postor hábil quien consigne el 40%. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada.	31/10/2022		1
76001310300320150040900	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	AURA JENNYS CHAVEZ CASTAÑEDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Bancolombia S.A., visible a ID 031 de la carpeta de origen. -ORDENAR a la oficina de apoyo remitirle a la apoderada de la parte actora el link del expediente digital del presente proceso, por lo expuesto.	31/10/2022		1
76001310300320190027500	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	CARLOS ALFREDO SAA POSSO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Bancolombia S.A., visible a ID 002 de la carpeta principal del expediente digital. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado ALVARO	31/10/2022		1

				JOSE HERRERA HURTADO. CUARTO: TÉNGASE al abogado SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, como apoderado judicial de la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS.			
76001310300320200002200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	apdo MFS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Bancolombia S.A., visible a ID 016 de la carpeta del juzgado de origen.	31/10/2022		1
76001310300320200002200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	apdo MFS	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Santa Marta, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-99750, de propiedad del demandado Carlos Alberto Gutiérrez Cerón, facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor. -ORDENAR la citación a este proceso, al cesionario y/o adquirente del crédito hipotecario objeto del llamamiento previo, al BANCO ITAU-CORPBANCA COLOMBIA S.A., como acreedor hipotecario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 080-99750 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, a quien se le ratifica este auto, para los fines señalados en la disposición en cita, y a través del mecanismo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem del C.G.P.	31/10/2022		2
76001310300920130017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370450851 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$9.582.400 dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 AM 6/12/2022. TENER como base de la licitación, las sumas de \$6.707.680 que corresponden al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% \$3.832.960 que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	31/10/2022		1
76001310301120180025300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	SERGIO ANDRES GONZALEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	31/10/2022		1

76001310301120210013000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante Fondo Nacional de Garantías, por valor de \$310.563.784 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, al 17 de junio de 2022.	08/11/2022		1
76001310301520130027600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAGUAS CTA	SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA ACUAVALLE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Bancolombia S.A., visible a ID 029 de la carpeta de origen.	13/10/2022		1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles con M.I. Nos. 370908080, 370908081, 370908082, 370908083, 370908084, 370908085 y 370908086, que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo global por la suma de \$561.127.271, FIJASE las 10.00 AM, del 19/01/2023. TENER como base de la licitación, la suma que corresponden al 70% del avalúo de cada uno de los inmuebles cautelados. Será postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de cada bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo cuenta electrónica institucional indicada.	01/11/2022		1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$411.189.648, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante, 14 de octubre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -NO ORDENAR la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia. -GLOSAR y poner en conocimiento de las partes la Constancia de inscripción en los folios de matrícula inmobiliaria de No. 370908080 370908081 370908082 370908083 370908084 370908085 370908086, del levantamiento de hipoteca y usufructo sobre los bienes inmuebles indicados y cautelados en este proceso, y las Facturas de los gastos ocasionados por la parte actora, para ser tenidas en cuenta dentro el proceso referente, por valor de \$2.918.333.00 visibles a ID 53.	09/11/2022		1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide sobre recurso OBS. REPONER PARA REVOCAR el auto # 1303 de fecha 12 de julio de 2022, providencia que resolvió citar a la sociedad DELTA CONSTRUCTORA & GESTIÓN S.A.S. en calidad de acreedor hipotecario de los inmuebles cautelados en el presente asunto, conforme lo expuesto en la parte considerativa.	01/11/2022		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)